



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co/>

Soracá, diecisiete (17) de septiembre de 2026.

Doctor:

RAÚL OSVALDO MARTÍNEZ GARCÍA.

Personero Municipal de Soracá - Boyacá

Cordial saludo.

REF: Remisión estudios previos para el "Suministro de elementos de oficina, papelería y dotación de vestido y calzado para los empleados de la Personería Municipal de Soracá - Boyacá".

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de lo señalado en el artículo 25^o numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente Estudio y Documento Previo para adelantar el presente proceso de Contratación mediante la modalidad de mínima cuantía cuyo objeto será el "Suministro de elementos de oficina, papelería y dotación de vestido y calzado para los empleados de la Personería Municipal de Soracá - Boyacá".

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	Personería Municipal de Soracá
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaria
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	Katherine Triana Morantes - secretaria
MODALIDAD DE SELECCIÓN/CAUSAL Y TIPO DE CONTRATO	Mínima Cuantía / Contratación igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad / Contrato de compraventa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Suministro de elementos de oficina, papelería y dotación de vestido y calzado para los empleados de la Personería Municipal de Soracá - Boyacá.
VALOR DEL CONTRATO:	Diez millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos con dieciséis centavos (\$10.864.799.16) M/CTE.
CÓDIGO(S) UNSPSC	14111506: Papel para impresión de computadores 14111530: Papel de notas autoadhesivas 14111531: Papel, libros o cuadernos para bitácoras 14111700: Productos de papel para uso personal



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.microlombiadigital.gov.co/>

	44103105 cartuchos de tinta de impresoras de inyección de tinta 44103100: Suministros para impresora, fax y fotocopidora. 44121600: Suministros de Escritorio 44121602: Perforadora dos huecos 44121618: Tijeras 44121701: Bolígrafos 44121706: Lápices de madera 44121708: Marcadores 44121716: Resaltadores 44121804: Borradores 44121905: Almohadillas de tinta 44122003: Carpetas 44122104: Clips para papel 53101504 Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer 53101604 camisas o blusas para mujer 53111602 zapatos para mujer
FECHA:	Dieciocho (17) de septiembre de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Que desde el preámbulo de la Constitución encontramos el marco en el cual se desarrolla el Estado en Colombia, que es calificado como social de Derecho, Democrático y Participativo. En este sentido el ciudadano ha adquirido una posición preponderante brindándosele los mecanismos necesarios para transformar la esfera de lo público en función de lo público.

Que el Artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, de él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Carta Magna.

Que el diseño Institucional del Estado Colombiano, desde la época colonial busco la división del poder público y la materialización del principio de pesos y contrapesos, por ello, la figura del Personero Municipal es una de las más antiguas del país, desde el surgimiento de Grecia y su paso por Latinoamérica a través de la conquista española, se constituyó en el vocero de los ciudadanos e investigador de la conducta de los funcionarios públicos.

Que, por instrucción real del 26 de junio de 1776, se creó formalmente la figura del Síndico Personero y se fijó periodo anual. A partir de Leyes 147 y la 149 de 1888 se atribuyen funciones al Personero Municipal se deduce su doble carácter en la administración pública,



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolumbiadigital.gov.co>

siendo tanto servidor público nacional vinculado al ejercicio del Ministerio Público, como funcionario municipal y pilar de la administración del Municipio.

Que las leyes 143 de 1887 y 147 de 1888, sobre organización judicial, asignan por primera vez desde la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1886, funciones a los Personeros Municipales, cuya actuación, a partir de la Ley 147 en particular, se vincula estrechamente con instancias y procedimientos judiciales adelantados a nivel nacional, departamental y municipal. Esta norma regularía el funcionamiento del Ministerio Público.

Que, con la constitución Política de 1991, la institución de las personerías Municipales como parte del Ministerio público, adquiere una nueva fuerza y se presenta como el representante del Ministerio público en el orden Municipal con Autonomía Administrativa y presupuestal, pero sin personería Jurídica propia.

Que esta autonomía financiera que implica ser la responsable directa del manejo de los recursos que por ley se giran para el funcionamiento de la Personería y la adquisición de los bienes y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento de las funciones Misionales.

En la actualidad la Personería Municipal de Soracá, funciona en una oficina en el primer piso del Palacio Municipal ubicado en la Carrera 6 n 4 - 55, y a pesar de que cuenta parcialmente con equipos de cómputo para el ejercicio de sus funciones, por el cumulo de actuaciones que requieren de su intervención a la fecha los insumos de papelería con que se cuentan son escasos.

Esta situación además de afectan las condiciones normales de la gestión de la personería y la prestación de los servicios a cargo de la entidad de allí la necesidad de adelantar el proceso para la adquisición de equipos de fotocopiado, escáner, así como de tóner para las impresoras de la Personería Municipal de Soracá.

Que por otra parte el artículo primero de la ley 70 de 1988 consagra " Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo".

Que el artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7º contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente.

Que según pronunciamiento de la H. Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral, en sentencia 10.400 de abril 22 de 1998, cuando dice: "...El objetivo de esta dotación es que el trabajador la utilice en las labores contratadas y es imperativo que lo haga so pena de perder el derecho



Personería Municipal de Soracá

a recibirla para el periodo siguiente. Se deriva por tanto que a la finalización del contrato carece de todo sentido el suministro pues se reitera que él se justifica en beneficio del trabajador activo, más en modo alguno de aquél que se halle cesante y que por obvias razones no puede utilizarlo en la labor contratada. De otra parte, no está previsto el mecanismo de la compensación en dinero y, antes, por el contrario, el legislador lo prohibió en forma expresa y terminante en el artículo 234 del Código Sustantivo...

En los términos de la normativa transcrita, el suministro de calzado y vestido de labor surge como obligación a cargo de los empleadores, y consiste en un pago en especie con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral, condicionado a que el servidor público devengue una remuneración mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal mensual vigente, y debe laborar para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, para tener el derecho a dicha dotación, sin que exista ninguna disposición legal que exonere de dicha obligación a los empleadores, mientras los servidores destinatarios de dicho beneficio estén realizando sus labores.

Las entidades definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad, la naturaleza y tipo de función que desempeña el empleado o trabajador; así como el clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada, lo que indica que los destinatarios quedan obligados a recibirlos y deben destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio".

Que así mismo el Departamento Administrativo de la función pública se pronuncia con lo siguiente: "los empleados que tienen derecho a recibir dotación: La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor público en las labores propias del empleo que ejerce; los requisitos para acceder al derecho a la dotación son: que el servidor reciba una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que haya cumplido más de tres meses al servicio de la entidad".

Que la Personería Municipal de Soracá cuenta con una (1) funcionaria de carrera administrativa que cumplen con los requisitos establecidos para recibir la respectiva dotación para la vigencia 2026, quien está vinculada en el empleo público Secretaria ejecutiva de la Personería.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, especialmente el principio de economía y en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Personería Municipal de Soracá, requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de mínima cuantía, contemplado en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente proceso, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026090043 de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1 OBJETO: Suministro de elementos de oficina, papelería y dotación de vestido y calzado para los empleados de la Personería Municipal de Soracá – Boyacá.

3.1.2 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se incluye dentro del Plan Anual de Adquisiciones inicial de la entidad, el cual fue publicado en la página del S.E.C.O.P, antes del treinta y uno (31) de enero de 2026:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111700	(14) Materiales y productos de papel.	(11) Productos de papel	(17) Productos de papel para uso personal	N/A
30181614	(30) Componentes y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	(18) Instalaciones de plomería	(16) Instalaciones residenciales no sanitarias	(14) Dispensador de jabón
43211508	(43) Difusión de tecnologías de la información y comunicaciones	(21) Equipos informáticos y accesorios	(15) Computadores	(08) Computadores Personales
43211503	(43) Difusión de tecnologías de la información y comunicaciones	(21) Equipos informáticos y accesorios	(15) Computadores	(03) Computadores Notebook
43212105	(43) Difusión de tecnologías de la información y comunicaciones	(21) Equipos informáticos y accesorios	(21) Impresoras de computador	(05) Impresoras laser
44101700	(44) Equipos de Oficina, accesorios y suministros	(10) Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	(17) Maquinas calculadoras y accesorios	(09) Calculadoras de escritorio
44103100	(44) Equipos de Oficina, accesorios y suministros	(10) Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	(31) Suministros para impresora,	N/A

			fax y fotocopiadora	
44121600	(44) Equipos de Oficina, accesorios y suministros	(12) Suministros de Oficina	(16) Suministros de Escritorio	(18) Tijeras
44121700	(44) Equipos de Oficina, accesorios y suministros	(12) Suministros de Oficina	(17) Instrumentos de Escritura	(01) Bolígrafos
44121700	(44) Equipos de Oficina, accesorios y suministros	(12) Suministros de Oficina	(17) Instrumentos de Escritura	(06) Lápices de madera
44121700	(44) Equipos de Oficina, accesorios y suministros	(12) Suministros de Oficina	(17) Instrumentos de Escritura	(08) Marcadores
44121700	(44) Equipos de Oficina, accesorios y suministros	(12) Suministros de Oficina	(17) Instrumentos de Escritura	(16) Resaltadores
53101615	(53) Ropa, Maleta y Productos de aseo personal	(10) Ropa	(15) Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	(04) Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101604	(53) Ropa, Maleta y Productos de aseo personal	(10) Ropa	(16) Camisas y blusas	(04) Camisas o blusas para mujer
53111602	(53) Ropa, Maleta y Productos de aseo personal	(11) Calzado	(16) Zapatos	(01) Zapatos para mujer

3.1.3 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

Para la celebración del futuro contrato, la Personería Municipal de Soracá, cuenta con facultades plenas para contratar.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.2.1. TIPO DE CONTRATO: El tipo de contrato a celebrar es el de Suministro, que no se encuentra tipificado en la Ley 80 de 1993, sin embargo, para efectos legales dicho contrato se registrará por lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, y la normatividad de contratación estatal.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable entre el vendedor y la entidad.





PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co>

3.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución o término del contrato será de tres (3) meses o hasta agotar el monto contratado, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. El objeto del presente contrato se ejecutará en las Instalaciones de la personería Municipal de Soracá, en donde el contratista deberá llevar según orden de pedido previo, los elementos que semanalmente requiera la Personería Municipal de Soracá.

3.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato sería de diez millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos con dieciséis centavos (\$10.864.799.16) M/CTE, con respaldo del Certificado de Disponibilidad No 2026090043 de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2026, con cargo al rubro 2120202009-28-121000-20 denominado: "SERVICIOS EN GENERAL PERSONERIA-FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIA 4,5 Y 6, en un monto de diez millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos con dieciséis centavos (\$10.864.799.16) M/CTE, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Soracá de los cuales se afectará el valor del futuro contrato.

3.2.5. FORMA DE PAGO: La entidad pagará el valor del contrato mediante un único pago una vez entregado el suministro y los elementos a satisfacción de la Personería Municipal de Soracá.

Para el pago se requerirá:

- Informe de ejecución de la compraventa.
- Recibo a satisfacción e informe por parte del supervisor del contrato.
- Certificación paz y salvo parafiscales.
- Soportes que serán verificados por el supervisor del contrato quien dispondrá dar el recibido a satisfacción y por ende la liquidación y terminación de este.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del Contratista o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co>

3.2.6. SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo del Señor personero Municipal de Soracá, o de quien ella delegue, por tal razón el contratista deberá dar parte a ella de todas las actuaciones.

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
- Informar por escrito a la Junta Directiva o a quien esta delegue, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.

Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

3.2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

- Llevar a cabo una jornada previa de verificación de tallas, diámetros y alturas con la funcionaria beneficiaria de la dotación para corroborar modelos, cortes y estilos de las prendas a suministrar.
- Entregar a título de venta los elementos y objetos en las cantidades y condiciones técnicas definidas y manteniendo las condiciones generales de los bienes entregados como muestra a la Entidad y según órdenes de pedido, dentro de máximo los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud.
- Hacer los cambios solicitados por la entidad de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas fijadas por la entidad en la ficha técnica, dentro de los dos (2) días siguientes a la entrega de la dotación.
- Realizar los cambios que sean solicitados cuando por defectos de fábrica las prendas suministradas sufran daños dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrega.
- Cumplir con el objeto a contratar dentro del término señalado, según las condiciones técnicas señaladas.
- Garantizar la calidad de los bienes y equipos suministrado y de los materiales e insumos necesarios para su instalación.
- Disponer de los recursos humanos y económicos para cumplir con el objeto contratado.
- Garantizar que los elementos suministrados deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria.municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co/>

- Reponer dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas (aplica) o realizar la obligación conforme lo señale el supervisor (aplica).
- Entregar al supervisor del contrato el informe de ejecución, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
- Cumplir con el plazo de ejecución establecido dentro del contrato de compraventa.
- Mantener los precios establecidos en la propuesta por el término de duración del contrato resultante.
- Suscribir con el supervisor del contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes previa entrega y verificación de los requisitos de ejecución.
- Informar al supervisor de la presentación de inconveniente alguno dentro de la fase de ejecución.
- Mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso.
- Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
- En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
- Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

3.2.8. CONDICIONES TECNICAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	DESCRIPCION GRAFICA
1	Resma tamaño oficio x 500 hojas con un gramaje estándar de 75 g/m ² , unas dimensiones de 21.6 cm x 33 cm (216 x 330 mm), acabado liso y alta blancura, siendo apta para impresoras láser, de inyección de tinta y fotocopadoras	Unidad	



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.microlombia.digital.gov.co>

2	Resma tamaño carta x 500 hojas Dimensiones: 21.6 x 27.9 cm (8.5 x 11 pulgadas). Cantidad: 500 hojas por paquete. Gramaje: 75 g/m ² o 80 g/m ² (el de 75 g/m ² es el más común para oficina). Tipo de papel: Papel Bond multipropósito.	Unidad	
3	Toner original cb435a/cb436a7ce impresora IIP laser jet m1132 Mfp Modelo oficial: HP 85ª Negro (CE285A). Tecnología de impresión: Láser monocromático (blanco y negro). Rendimiento estándar: Aproximadamente 1,600 páginas estándar. Cálculo de rendimiento: Medido bajo la norma internacional ISO/IEC 19752 con una cobertura del 5% por página. Componentes integrados: Incluye el depósito de polvo de tóner y la unidad de cilindro (tambor/OPC) en una sola pieza.	Unidad	
4	Disco duro extraíble de 1 GB Capacidad real de almacenamiento: ~931 GB útiles (debido al sistema de conteo binario del sistema operativo). Tecnología interna: HDD (Mecánico tradicional de 2.5 pulgadas) o SSD (Unidad de Estado Sólido). Velocidad de rotación (solo HDD): Generalmente 5400 RPM. Interfaz de conexión: USB 3.0, USB 3.2 Gen 1 o USB-C	Unidad	
5	Regulador automático de voltaje (estabilizador). Voltaje Nominal: Generalmente disponible en dos variantes comerciales según la región: 110V/120V CA (frecuente en América Latina) o 220V/240V CA. Rango de Regulación: Soporta variaciones de entrada aproximadas desde el -25% hasta el +25% del voltaje nominal sin pasar a modo de falla o apagarse. Frecuencia: 50 Hz o 60 Hz (detección automática según la red eléctrica local). Tipo de Conexión: Enchufe de tres contactos con polo a tierra física (NEMA 5-15P para redes de 120V).	Unidad	
6	Blazer manga larga silueta poliéster 96% elastano 4% con logo bordado de medidas 4cm x 4cm a elección	Unidad	
7	Zapato para dama en cuero con tacón, suela en caucho, plantilla en odena y forro en badana (cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, tacón máximo 5 1/2) talla a elegir	Unidad	
8	Zapato plano para dama en cuero, suela en caucho, plantilla en odena y forro en badana (cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, mocasín) talla a elegir	Unidad	



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soroca.miculumbiadigital.gov.co>

9	Pantalón para dama, clima cálido, en algodón, liso (colores y modelos variados. Material: algodón 100%). Talla a elegir	Unidad	
10	Chaqueta acolchada, tipo Nort 11ini con recubrimiento interno 11inimo11 con bolsillos para mujer 100% nylon color a elegir, talla a elegir con logo institucional bordado de medidas 4cm x 4cm a elección	Unidad	
11	Camisa polo seda fría talla a elegir, dotación empresarial con logo bordado de medidas 4cm x 4cm a elección	Unidad	
12	Blusa clásica manga larga talla a elegir color blanca con logo bordado de medidas 4cm x 4cm ubicación a elección	Unidad	
13	Tijeras de oficina en punta 11inimo 8" Tipo de punta: Punta recta aguda / fina (diseñada para cortes de precisión y penetración inicial en materiales ligeros). Material de las hojas: Acero inoxidable de alta resistencia al desgaste (frecuentemente aleación Al 420 o similar). Longitud total: 8 a 8.5 pulgadas (equivalente a un rango de 20.3 cm a 21.5 cm). Longitud del filo de corte: Entre 75 mm y 85 mm (aproximadamente 3 1/8 pulgadas). Espesor / Calibre de la lámina: 2.0 mm (garantiza firmeza y evita que las hojas se doblen al ejercer presión). Material del mango: Plástico compuesto de alta densidad (Polipropileno PP + hule termoplástico TRP antideslizante). Diseño de la empuñadura: Agarr	Unidad	



Personeria Municipal de Sorocá

14	Rollo de cinta adhesiva transparente 48mm x 100m Ancho: 48 mm (equivalente a 2 pulgadas aproximadamente). Largo: 100 metros lineales. Diámetro interno del cono: 76 mm (3 pulgadas, medida estándar para dispensadores manuales o automáticos). Material del cono: Cartón rígido o Kraft enrollado.	Unidad	
15	Papel higiénico mega rollo x 12 rollos. Contenido del empaque: 12 rollos individuales. Tipo de hoja: Mayoritariamente Triple Hoja (tecnología que aporta mayor absorción, grosor y suavidad). Materia prima: 100% fibras de celulosa de origen natural o mezclas recicladas procesadas. Diámetro del rollo: Entre 5 y 6 pulgadas (12.7 a 15.2 cm), diseñado para rendir más que un rollo estándar. Dimensiones aproximadas del cuadro: 11.4 cm x 8.5 cm por hoja	Unidad	
16	Toallas de papel en rollo doble hoja natural de 100 metros x 2 unidades Longitud por rollo: 100 metros lineales. Contenido del empaque: 2 rollos por paquete/paca (Total: 200 metros por paquete). Ancho de la hoja (altura del rollo): Entre 190 mm y 200 mm (estándar para la mayoría de dispensadores). Diámetro externo aproximado: Entre 150 mm y 160 mm. Diámetro del centro (bujecore): Generalmente de 35 mm a 40 mm (tubo de cartón removible o fijo).	Unidad	
17	Jabón líquido para pisos. Estado físico: Líquido fluido y homogéneo, libre de sedimentos o partículas extrañas. pH (concentrado): Neutro o ligeramente alcalino, usualmente entre 7.0 y 8.5 para no dañar superficies delicadas como el mármol. Densidad: Entre 1.00 y 1.05 g/cm ³ a una temperatura de 20 °C (similar a la del agua). Solubilidad: Completa y rápida en agua fría o tibia. Biodegradabilidad: Tensioactivos con un índice mínimo del 90% de degradación biológica. Aroma: Variable (pino, lavanda, canela, floral, limón) con fijador para mantener la fragancia después del secado.	Litros	
18	Limpiador líquido para pisos (aromatizado). Es un limpiador antibacterial multisuperficies. Su fórmula neutral le permite aplicar el producto en cualquier superficie lavable sin dañarla como paredes, pisos, techos, puertas, muebles en general, entre otros. No mancha ni deteriora las superficies. Formulación con contenido de Amonios Cuaternarios en un porcentaje entre 0.2-0.3%, efectivos contra bacterias, virus y hongos como candida albicans, pseudomonas aeruginosa, staphylococcus aureus y E.Coli. Fragancias libres de clorofluorocarbonos (CFC) Con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante biodegradables (97.66 % +/-2.64 según método OCDE 301 F) en concentración entre 1.5-2 %	Litros	



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co>

19	Cera líquida transparente para pisos con fragancia. Aspecto en envase: Líquido fluido de apariencia blanco lechoso u opaco (se vuelve completamente transparente al secarse sobre el piso). Color de la película: Cristalino / Incoloro / Transparente. Fragancia: Variable según la referencia comercial (Lavanda, Canela, Vainilla, Floral o Citrón). pH (a 20°C): 7.0 – 9.5 (Neutro a levemente alcalino para evitar corroer los materiales del piso). Densidad: 1.00 – 1.05 g/cm³. Concentración de sólidos (Polímeros activos): 8% – 15% en ceras de uso doméstico; hasta 32% en ceras poliméricas de tráfico pesado. Solubilidad: Totalmente dispersable y soluble en agua. Inflamabilidad: No inflamable	Litros	
20	Caja para archivo central referencia x-200 Medidas internas: 20 cm de ancho x 25 cm de alto x 39 cm de largo. Medidas externas: 21 cm de ancho x 26.5 cm de alto x 40 cm de largo. Material y Resistencia Tipo de cartón: Cartón Kraft corrugado de pared sencilla. Calibres comunes: Disponible comercialmente en calibres C-620, C-720 (estándar), C-790 y C-930 (alta resistencia). Propiedades químicas: El cartón debe ser liso, libre de partículas abrasivas. En especificaciones oficiales estrictas, se solicita un pH neutro o un recubrimiento interno libre de ácido para evitar el deterioro del papel. Compresión vertical: Resistencia aproximada (RCV) de 790 a 930 kgf/m según normativas técnicas NTC, con logos institucionales y contramarcada según tablas de gestión documental.	Unidad	
21	Papel adhesivo blanco tamaño carta para impresión paquete x 30 hojas. Papel autoadhesivo pleno (hoja completa sin precortes). Carta (8.5 x 11 pulgadas / 21.59 x 27.94 cm). Pack de 30 unidades. Color: Blanco. Acabados comunes: Mate: Ideal para etiquetas de texto, códigos de barras o logística (permite escribir encima de forma sencilla con bolígrafo o marcador). Brillante (Glossy): Preferido para stickers comerciales, fotografías o diseños con colores más vivos. Gramaje aproximado: Suele oscilar entre los 75 g/m² y 80 g/m² para la cara frontal de impresión (tipo bond), alcanzando un peso total con la lámina de soporte (liner) de aproximadamente 135 g/m² a 167 g/m². Tipo de adhesivo: Permanente de alta fijación, apto para adherirse en superficies lisas como cartón, plástico, vidrio, metal y papel. Compatibilidad de Impresión: Tecnología de impresión: Compatible con la mayoría de impresoras domésticas y profesionales de Inyección de Tinta (Inkjet) y Láser. Secado: Revestimiento de absorción rápida que evita el desvanecimiento de la tinta o las marchas inmediatamente después de imprimir.	Unidad	



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca-microlombiadigital.gov.co/>

22	Tapete atrapa mugre para entrada 40 cm x 60 cm. Forma: Rectangular. Material de la superficie: 100% Cloruro de Polivinilo (PVC) con filamentos continuos entrelazados aleatoriamente. Material de la base (respaldo): Base sólida o espumada de PVC antiderrapante (algunas marcas utilizan látex natural o caucho). Espesor / Grosor: Varía entre 10 mm y 16 mm dependiendo de si es para tráfico medio o pesado. Peso aproximado: Entre 1.2 kg y 2.0 kg. □ Propiedades físicas: Antideslizante: Su base se adhiere firmemente al suelo para evitar resbalones. Permeable: Permite que el agua y los líquidos fluyan a través de los filamentos, manteniendo la superficie seca. Resistencia UV y antihongos: Cuenta con filtros para soportar la radiación solar y evitar la acumulación de humedad o moho.	Unidad	
23	Bolsa para la basura negra tipo Industrial de 120 x 80 cms Paquete o rollo por 10 unidades. Capacidad por volumen: Aproximadamente 120 a 140 litros (Ideal para canecas industriales o de jardín grandes). Capacidad de carga: Diseñada para soportar entre 20 y 30 kg de peso estático, dependiendo del tipo de residuo. Material de fabricación: Polietileno de baja densidad (PEBD), comúnmente de origen reciclado y de alta flexibilidad para evitar desgarros. Calibre / Espesor: Tipo industrial pesado, usualmente entre calibre 2.0 y calibre 3.0 (equivalente a un rango de 50 a 75 micras).	Paquete	
24	Bolsas basura papelera con aromatizante colores pastel (rosa, lila, fucsia) Rollo o paquete de 20 unidades. Tamaño / Tipo: Papelera (Ideal para baños, oficinas, habitaciones o escritorios). Dimensiones estándar: Entre 42 x 47.5 cm y 45 x 50 cm por bolsa. Capacidad de volumen: De 10 a 15 litros (aproximadamente 4 galones). Capacidad de carga: Resistencia de peso hasta 8 kg. Material: Polietileno de baja densidad (LDPE) de alta resistencia o materiales con porcentaje reciclado. Espesor / Grosor: Variación estándar entre 13 y 15 micras (Galgua de 50 a 60). Colores incluidos: Surtido en tonos pastel (Rosa, Lila/Morado y Fucsia).	Paquete	
25	Pilas AA de 48.0 mm a 50.5 mm (incluyendo el pin positivo). Diámetro externo: 13.5 mm a 14.5 mm. Código IEC / ANSI: LR6 (Alcalina), R6 (Zinc-carbón), HR6 (NiMH recargable). Marcas Duracell, varta, o energizer	Paquete X 2	



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria.municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co>

26	Pilas AAA Longitud total: Entre 49.2 mm y 50.5 mm (incluyendo el polo positivo). Diámetro exterior: Entre 13.5 mm y 14.5 mm. Polo positivo (Botón): Altura mínima de 1.0 mm; diámetro máximo de 5.5 mm. Polo negativo (Fondo plano); Diámetro mínimo de 7.0 mm. Volumen promedio: Aproximadamente 8.4 cm ³	Paquete X 2	
----	---	----------------	--

3.2.10. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SORACA.

- Generar el pago a que se comprometa.
- Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato de obra pública.
- Entregar al contratista la información que este requiera de manera oportuna y/o a participar en los comités que proponga el contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Por las características del objeto a contratar, se trata de un Contrato de Compraventa, por el monto del presupuesto oficial del mismo que es la suma de diez millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos con dieciséis centavos (\$10.864.799.16) M/CTE, y por su naturaleza contractual, el proceso de selección del contratista se debe llevar a cabo a través de la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, contemplada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales y que la mínima cuantía corresponde al 10% de la menor cuantía según corresponda a cada entidad y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3 de la ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 019 de 2012, la ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

5. 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública, para fijar el valor estimado del contrato se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co/>

- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA 1%
- IVA SEGÚN REGIMEN TRIBUTARIO
- RETENCIÓN EN LA FUENTE (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2025).
- RETE ICA 1 x 1000.
- TASA PRODEPORTE 2,5%

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

- 12.5 % SISTEMA DE SALUD
- 16% SISTEMA DE PENSIONES
- RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.

Para determinar el valor estimado del contrato, se adelantó un estudio de mercado y como punto de referencia se tomaron cotizaciones, las cuales son solicitadas a proveedores de la región, que se adjuntan al presente estudio; en consecuencia, se obtiene un promedio por cada uno de los componentes incluidos, resultado se relaciona a continuación:

A) COTIZACION YAIDER FREDDY HEREDIA PRODUCTOS ELECTRONICOS, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	RESMA TAMAÑO OFICIO X500 HOJAS	UNIDAD	100	\$18.900	\$22.491	\$2'249.100
2	RESMA TAMAÑO CARTA X500 HOJAS	UNIDAD	100	\$ 17.000	\$ 20.230	\$ 2.023.000
3	TONER ORIGINAL CB435A/CB436A7CE IMPRESORA HP LASER JET M1132 MFP	UNIDAD	3	\$ 345.000	\$410550	\$ 1.231.650
4	Disco Duro 16inimo161616 de 1 gb	UNIDAD	1	\$ 270.000	\$321300	\$ 321.300
5	REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE (ESTABILIZADOR).	UNIDAD	1	\$ 150.000	\$178.500	\$ 178.500
6	BLAZER MANGA LARGA SILUETA POLIESTER 96% ELASTANO 4% CON LOGO BORDADO DE MEDIDAS 4CM X 4CM A ELECCION	UNIDAD	3	\$ 125.000	\$148.750	\$ 446.250



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.microlombiadigital.gov.co>

7	ZAPATO PARA DAMA EN CUERO CON TACÓN, SUELA EN CAUCHO, PLANTILLA EN ODENA Y FORRO EN BADANA (CUERO 100%, SUELA ANTIDESLIZANTE, ESTILOS Y COLORES VARIADOS, TACÓN MÁXIMO 5 1/2) TALLA A ELEGIR	UNIDAD	3	\$ 160.000	\$190.400	\$ 571.200
8	ZAPATO PLANO PARA DAMA EN CUERO, SUELA EN CAUCHO, PLANTILLA EN ODENA Y FORRO EN BADANA (CUERO 100%, SUELA ANTIDESLIZANTE, ESTILOS Y COLORES VARIADOS, MOCASÍN) TALLA A ELEGIR	UNIDAD	2	\$ 135.000	\$160.650	\$ 321.300
9	PANTALÓN PARA DAMA, CLIMA CÁLIDO, EN ALGODÓN, LISO (COLORES Y MODELOS VARIADOS, MATERIAL: ALGODÓN 100%), TALLA A ELEGIR	UNIDAD	3	\$ 98.000	\$116.620	\$ 349.860
10	CHAQUETA ACOLCHADA, TIPO NORT FACE CON RECUBRIMIENTO INTERNO TERMICO CON BOLSILLOS PARA MUJER 100% NYLON COLOR A ELEGIR, TALLA A ELEGIR CON LOGO INSTITUCIONAL BORDADO DE MEDIDAS 4CM X 4CM A ELECCION	UNIDAD	2	\$ 125.000	\$148750	\$ 297.500
11	CAMISA POLO SEDA FRIA TALLA A ELEGIR, DOTACION EMPRESARIAL CON LOGO BORDADO DE MEDIDAS 4CM X 4CM A ELECCION	UNIDAD	3	\$ 75.000	\$89.250	\$ 267.750
12	BLUSA CLASICA MANGA LARGA TALLA A ELEGIR COLOR BLANCA CON LOGO BORDADO DE	UNIDAD	3	\$ 92.000	\$109.480	\$ 328.440



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co/>

	MEDIDAS 4CM X 4CM UBICACIÓN A ELECCION					
13	TIJERAS DE OFICINA EN PUNTA MINIMO 8"	UNIDAD	2	\$ 10.200	\$12.138	\$ 24.276
14	ROLLO DE CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48MM X 100M	UNIDAD	3	\$ 11.000	\$13.090	\$ 39.270
15	PAPEL HIGIENICO MEGA ROLLO X 12 ROLLOS	UNIDAD	2	\$ 33.000	\$39.270	\$ 78.540
16	TOALLAS DE PAPEL EN ROLLO DOBLE HOJA NATURAL DE 100 METROS X 2 UNIDADES	UNIDAD	4	\$ 62.400	\$74.256	\$ 297.024
17	JABÓN LÍQUIDO PARA PISOS	LITROS	2	\$ 78.800	\$93.772	\$ 187.544
18	LIMPIADOR LÍQUIDO PARA PISOS (AROMATIZADO)	LITROS	2	\$ 29.000	\$34.510	\$ 69.020
19	CERA LIQUIDA TRANSPARENTE PARA PISOS CON FRAGANCIA	LITROS	2	\$ 14.000	\$16.660	\$ 33.320
20	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200	UNIDAD	80	\$ 12.600	\$14.994	\$ 1.199.520
21	PAPEL ADHESIVO BLANCO TAMAÑO CARTA PARA IMPRESIÓN PAQUETE X 30 HOJAS	UNIDAD	1	\$ 23.400	\$27.846	\$ 27.846
22	TAPETE ATRAPAMUGRE PARA ENTRADA 40 cm x 60 cm.	UNIDAD	2	\$ 39.000	\$46.410	\$ 92.820
23	BOLSA PARA LA BASURA NEGRA TIPO INDUSTRIAL DE 120 X 80 CMS PAQUETE X 10 UNIDAD	PAQUET E	10	\$ 18.300	\$21.777	\$ 217.770
24	BOLSAS BASURA PAPELERA CON AROMATIZANTE COLORES PASTEL (ROSA, LILA, FUCSIA) X 20UNIDADES	PAQUET E	10	\$ 11.200	\$1.3328	\$ 133.280
25	PILAS AA	PAQUET E X 2	20	\$ 6.500	\$7.735	\$ 154.700
26	PILAS AAA	PAQUET E X 2	20	\$ 7.200	\$8.568	\$ 171.360
TOTAL CON IVA					\$11'312.140	



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co/>

B) COTIZACION AXATEL SUMINSTROS Y TELECOMUNICACIONES.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN I.V.A	CANT	VALOR TOTAL SIN I.V.A
1	Resma tamaño oficio x500 hojas	unidad	\$18.000	100	\$1'800.000
2	Resma tamaño carta x500 hojas	unidad	\$ 17.000	100	\$1'700.000
3	Toner original cb435a/cb436a7ce impresora hp laser jet m1132 mfp	unidad	\$ 320.000	3	\$960.000
4	Disco duro 19inimo191919 de 1 gb	unidad	\$ 235.000	1	\$235.000
5	Regulador automático de voltaje (estabilizador).	Unidad	\$ 110.000	1	\$110.000
6	Blazer manga larga silueta poliester 96% elastano 4% con logo bordado de medidas 4cm x 4cm a eleccion	unidad	\$98.000	3	\$294.000
7	Zapato para dama en cuero con tacón, suela en caucho, plantilla en odena y forro en badana (cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, tacón máximo 5 1/2) talla a elegir	unidad	\$ 115.000	3	\$345.000
8	Zapato plano para dama en cuero, suela en caucho, plantilla en odena y forro en badana (cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, mocasín) talla a elegir	unidad	\$115.000	2	\$230.000
9	Pantalón para dama, clima cálido, en algodón, liso (colores y modelos variados. Material: algodón 100%). Talla a elegir	unidad	\$89.600	3	\$268800



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<http://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co>

10	Chaqueta acolchada, tipo nort 20ini con recubrimiento interno 20inimo20 con bolsillos para mujer 100% nylon color a elegir, talla a elegir con logo institucional bordado de medidas 4cm x 4cm a eleccion	unidad	\$110.000	2	\$220.000
11	Camisa polo seda 20ini talla a elegir, dotacion empresarial con logo bordado de medidas 4cm x 4cm a eleccion	unidad	\$82.000	3	\$246.000
12	Blusa 20inimo20 manga larga talla a elegir color blanca con logo bordado de medidas 4cm x 4cm ubicación a eleccion	unidad	\$89.000	3	\$267.000
13	Tijeras de oficina en punta 20inimo 8"	unidad	\$9.800	2	\$19.600
14	Rollo de cinta adhesiva transparente 48mm x 100m	unidad	\$10.350	3	31.050
15	Papel higienico mega rollo x 12 rollos	unidad	\$ 32.000	2	\$ 64000
16	Toallas de papel en rollo doble hoja natural de 100 metros x 2 unidades	unidad	\$ 58.900	4	\$ 235.600
17	Jabón liquido para pisos	litros	\$ 68.900	2	\$137.800
18	Limpiador liquido para pisos (aromatizado)	litros	\$ 30.000	2	\$60.000
19	Cera liquida transparente para pisos con fragancia	litros	\$ 15.000	2	\$ 30.000
20	Caja para archivo central referencia x-200	unidad	\$12.300	80	\$984.000
21	Papel adhesivo blanco tamaño carta para impresión paquete x 30 hojas	unidad	\$ 25.000	1	\$ 25.000
22	Tapete atrapamugre para entrada 40 cm x 60 cm.	Unidad	\$ 35.600	2	\$ 71.200



Personeria Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<http://personeria-municipal-de-soraca-mecolombiadigital.gov.co>

23	Bolsa para la basura negra tipo industrial de 120 x 80 cms paquete x 10 unidad	paquete	\$ 16.800	10	\$168.000
24	Bolsas basura papelera con aromatizante colores pastel (rosa, lila, fucsia) x 20 unidades	paquete	\$ 10.700	10	\$ 107.000
25	Pilas AA	paquete x 2	\$ 5.200	20	\$ 104.000
26	Pilas AAA	paquete x 2	\$ 5.200	20	\$104.000
VALOR TOTAL SIN IVA					\$8'817.050,00
IVA 19% SERVICIOS DE PAPELERIA EN GENERAL					\$1'675,239,50
VALOR TOTAL					\$10'492.289,50

c) COTIZACION TELERAÑA SUMINISTROS.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA
1	Resma tamaño oficio x500 hojas	Unidad	100	18600	\$1'860.000,00	\$2.213.400,00
2	Resma tamaño carta x500 hojas	Unidad	100	\$ 16.500	\$ 1.650.000,00	\$ 1.963.500,00
3	Toner original cb435a/cb436a7ce impresora HP laser jet m1132 mfp	Unidad	3	\$ 320.000	\$ 960.000,00	\$ 1.142.400,00
4	Disco duro mínimo 212121 de 1 GB	Unidad	1	\$ 280.000	\$ 280.000,00	\$ 333.200,00
5	Regulador automático de voltaje (estabilizador).	Unidad	1	\$ 130.000	\$ 130.000,00	\$ 154.700,00
6	Blazer manga larga silueta poliester 96% elastano 4% con logo bordado de medidas 4cm x 4cm a eleccion	Unidad	3	\$ 115.000	\$ 345.000,00	\$ 410.550,00
7	Zapato para dama en cuero con tacón, suela en caucho, plantilla en odena y forro en badana (cuero 100%, suela antideslizante, estilos y	Unidad	3	\$ 140.000	\$ 420.000,00	\$ 499.800,00



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<http://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co>

	colores variados, tacón máximo 5 1/2) talla a elegir					
8	Zapato plano para dama en cuero, suela en caucho, plantilla en odena y forro en badana (cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, mocasín) talla a elegir	Unidad	2	\$ 135.000	\$ 270.000,00	\$ 321.300,00
9	Pantalón para dama, clima cálido, en algodón, liso (colores y modelos variados. Material: algodón 100%). Talla a elegir	Unidad	3	\$ 110.000	\$ 330.000,00	\$ 392.700,00
10	Chaqueta acolchada, tipo nort 22ini con recubrimiento interno 22inimo22 con bolsillos para mujer 100% nylon color a elegir, talla a elegir con logo institucional bordado de medidas 4cm x 4cm a eleccion	Unidad	2	\$ 130.000	\$ 260.000,00	\$ 309.400,00
11	Camisa polo seda 22ini talla a elegir, 22inimo2222 empresarial con logo bordado de medidas 4cm x 4cm a eleccion	Unidad	3	\$ 82.000	\$ 246.000,00	\$ 292.740,00
12	Blusa 22inimo22 manga larga talla a elegir color blanca con logo bordado de medidas 4cm x 4cm ubicación a eleccion	Unidad	3	\$ 85.000	\$ 255.000,00	\$ 303.450,00
13	Tijeras de oficina en punta 22inimo 8"	Unidad	2	\$ 10.000	\$ 20.000,00	\$ 23.800,00
14	Rollo de cinta adhesiva transparente 48mm x 100m	Unidad	3	\$ 10.000	\$ 30.000,00	\$ 35.700,00
15	Papel higienico mega rollo x 12 rollos	Unidad	2	\$ 30.000	\$ 60.000,00	\$ 71.400,00



Personeria Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<http://personeria-municipal-de-soraca-micolombiadigital.gov.co>

16	Toallas de papel en rollo doble hoja natural de 100 metros x 2 unidades	Unidad	4	\$ 48.900	\$ 195.600,00	\$ 232.764,00
17	Jabón líquido para pisos	Litros	2	\$ 74.800	\$ 149.600,00	\$ 178.024,00
18	Limpiador líquido para pisos (aromatizado)	Litros	2	\$ 25.000	\$ 50.000,00	\$ 59.500,00
19	Cera líquida transparente para pisos con fragancia	Litros	2	\$ 11.000	\$ 22.000,00	\$ 26.180,00
20	Caja para archivo central referencia x-200	Unidad	80	\$ 10.000	\$ 800.000,00	\$ 952.000,00
21	Papel adhesivo blanco tamaño carta para impresión paquete x 30 hojas	Unidad	1	\$ 24.000	\$ 24.000,00	\$ 28.560,00
22	Tapete atrapa mugre para entrada 40 cm x 60 cm.	UNIDAD	2	\$ 35.000	\$ 70.000,00	\$ 83.300,00
23	Bolsa para la basura negra tipo Industrial de 120 x 80 cms paquete x 10 unidad	Paquete	10	\$ 20000	\$ 200.000,00	\$ 238.000,00
24	Bolsas basura papelera con aromatizante colores pastel (rosa, lila, fucsia) x 20 unidades	Paquete	10	\$ 12.000	\$ 120.000,00	\$ 142.800,00
25	Pilas AA	Paquete X 2	20	\$ 8.000	\$ 160.000,00	\$ 190.400,00
26	Pilas AAA	Paquete X 2	20	\$ 8.000	\$ 160.000,00	\$ 190.400,00
TOTAL					\$10.789.968	

	YAIDER FREDY HEREDIA	AXSATEL SUMINISTRO Y COMUNICACIONES	TELARAÑA SUMINISTROS	VALOR PROMEDIO
VALOR	\$11'312.140	\$10'492.289,50	\$10'789.968	\$10.864.799,16

El anterior estudio realizado en ocasión a la necesidad presentada por la Personería Municipal de Soracá arrojó como presupuesto estimado la suma de diez millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos con dieciséis centavos (\$10.864.799,16) M/Cte, de acuerdo con los precios del mercado vigentes, incluido el IVA y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<http://personeria.municipal-de-soraca.micolumbiadigital.gov.co/>

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

Aclarado que los bienes a adquirir hacen parte un segmento del Sector secundario o sector Industrial su adquisición se tipifica dentro de la tipología de la contractual de compraventa, por lo que se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, además que para lograr la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional se requiere que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, por lo que se requiere hacer un análisis de los sectores económicos para identificar a cuál de ellos pertenece.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- I. Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- II. Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

1. Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto interno bruto.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co/>

diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

Dentro del sector de Servicios en Colombia se tienen como principales subsectores:

- Postales y de correo



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co/>

- Inmobiliarias y de alquiler de maquinaria
- Expendio de alimentos, bares y similares
- Informática
- Educación superior privada
- Telecomunicaciones
- Salud humana privada
- Otras actividades empresariales
- Entretenimiento y otros servicios
- Publicidad
- Actividades de radio y televisión
- Auxiliares al transporte
- Suministro de personal, seguridad y aseo

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A) SECTOR ADQUISICIONES DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA.

Para el año 2026, El mercado de papelería, suministros de oficina, mobiliario administrativo y equipos tecnológicos básicos en Colombia se caracteriza por ser un sector amplio, dinámico y altamente competitivo, conformado por bienes de naturaleza estandarizada y de uso transversal en los sectores público y privado, estos bienes son esenciales para el desarrollo de actividades administrativas, de gestión documental, atención al ciudadano, soporte operativo y funcionamiento institucional, razón por la cual su demanda se mantiene de manera permanente a lo largo del tiempo.

Desde el punto de vista económico, este mercado hace parte de los encadenamientos productivos del comercio interno, la industria manufacturera, el sector servicios y el comercio exterior, particularmente en lo relacionado con la importación y distribución de equipos tecnológicos de acuerdo con el departamento administrativo nacional de estadística – DANE, las actividades de comercio al por mayor y al por menor, así como la fabricación de productos de papel, cartón, muebles y equipos eléctricos y electrónicos, representan un componente relevante dentro de la estructura productiva nacional, evidenciando un comportamiento estable y sostenido en el tiempo.

La encuesta mensual de comercio (EMC) y la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial (EMMET) del DANE permiten identificar que el comercio de bienes de consumo y suministros para empresas e instituciones mantiene una participación constante dentro del total de ventas del sector comercio, lo cual refleja la importancia estructural de este tipo de bienes para el funcionamiento de la economía y de las organizaciones públicas y privadas. El mercado objeto del presente proceso se caracteriza por presentar bajas barreras de entrada, dado que no requiere desarrollos tecnológicos complejos ni inversiones altamente especializadas para su comercialización. En consecuencia, existe una amplia participación de micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), así como de personas naturales y jurídicas que operan como distribuidores, comercializadores o fabricantes, tanto a nivel



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co>

local como regional y nacional. Esta condición favorece la pluralidad de oferentes y la libre competencia, principios fundamentales de la contratación estatal.

En cuanto a la estructura de la oferta, el mercado se encuentra conformado por papelerías especializadas, distribuidores de suministros empresariales, proveedores de equipos tecnológicos, fabricantes y ensambladores de mobiliario, grandes superficies comerciales y canales de comercio electrónico. Estos actores operan bajo esquemas de venta directa, suministro por pedido y entrega inmediata o en plazos cortos, lo que permite a las entidades estatales atender sus necesidades administrativas de manera oportuna y eficiente. Desde la perspectiva de la demanda, las entidades públicas constituyen uno de los principales compradores de este tipo de bienes, en la medida en que requieren garantizar la continuidad del servicio público, el cumplimiento de obligaciones legales, la adecuada gestión documental y el soporte administrativo para la ejecución de programas y proyectos misionales. En este contexto, la demanda institucional se caracteriza por ser recurrente, previsible y sujeta a planeación presupuestal, lo que facilita la estructuración de procesos contractuales bajo modalidades ágiles como la mínima cuantía.

En relación con el comportamiento de precios, el mercado de papelería y elementos de oficina presenta rangos de precios relativamente estables, al tratarse de bienes ampliamente comercializados y con múltiples sustitutos. No obstante, algunos componentes, especialmente los equipos tecnológicos, pueden verse influenciados por factores macroeconómicos como la inflación, la tasa de cambio, los costos de importación y la variación en los precios de materias primas. Estos elementos son monitoreados a través de indicadores oficiales como el índice de precios al consumidor (IPC) y las estadísticas de comercio exterior publicadas por el DANE. Para la vigencia 2026, el mercado de papelería, tecnología y elementos de oficina se proyecta como suficientemente abastecido, competitivo y con capacidad de respuesta, tanto a nivel local como regional, lo que permite concluir que existen condiciones adecuadas para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía. Lo anterior garantiza que el instituto municipal de deportes, recreación y actividad física de melgar – IMDER pueda satisfacer su necesidad institucional bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia y adecuada relación costo–beneficio, asegurando el normal funcionamiento administrativo de la entidad.

En este sentido, el sector económico asociado a la papelería, los suministros de oficina, el mobiliario administrativo y los equipos tecnológicos básicos adquiere una relevancia estratégica, en la medida en que constituye el soporte operativo que permite a las entidades públicas y en especial a las Personerías Municipales cumplir con sus funciones misionales. La disponibilidad de estos elementos garantiza la continuidad de los procesos administrativos que respaldan la ejecución de procesos y procedimientos a cargo de la personería Municipal de Soracá.

La adquisición oportuna de elementos de papelería, tecnología, así como los elementos de dotación para el personal de la personería Municipal de Soracá, así como para garantizar la correcta administración de los recursos públicos, el cumplimiento de los principios de transparencia.



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co>

B) Producto Interno Bruto

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la economía colombiana ha mantenido una senda de crecimiento durante 2026, impulsada principalmente por la recuperación de las actividades de servicios, comercio, administración pública, actividades profesionales y otros sectores que tienen una relación directa con la prestación de servicios requeridos por las entidades estatales.

Por su parte, el Banco de la República ha señalado que la actividad económica continúa fortaleciéndose en un contexto de reducción gradual de la inflación y normalización de las condiciones financieras, factores que contribuyen a un entorno más estable para la ejecución de contratos estatales y para la adecuada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En este contexto, el comportamiento del PIB evidencia condiciones favorables para la contratación objeto del presente estudio, al existir un mercado con suficiente capacidad para atender la demanda de servicios requeridos por la Personería Municipal de Soracá, garantizando condiciones de competencia y disponibilidad de oferentes.

Producto Interno Bruto (PIB)

Evolución del PIB (en millones de pesos)
2015=100



Fuente: DANE, PIB_T

*: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

#: preliminar

#: provisional

El Producto Interno Bruto (PIB) constituye el principal indicador para medir el comportamiento de la economía colombiana, al reflejar el valor agregado generado por los diferentes sectores productivos del país. Su evolución permite identificar las condiciones



Personeria Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria.municipal.de.soraca.micolombiadigital.gov.co>

macroeconómicas que inciden en el desarrollo de las actividades económicas y en la contratación pública.

De acuerdo con las Cuentas Nacionales Trimestrales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la economía colombiana mantiene una dinámica de crecimiento durante 2026. Para el segundo trimestre del año, el PIB registró una variación anual de **2,2 %** (cifra preliminar), evidenciando la continuidad del proceso de recuperación económica observado en los últimos periodos.

Este comportamiento refleja un entorno de estabilidad para los diferentes sectores económicos, especialmente para las actividades relacionadas con la prestación de servicios, las cuales mantienen una participación importante dentro de la economía nacional y representan un mercado con suficiente capacidad para atender las necesidades de contratación de las entidades públicas.

En consecuencia, el comportamiento del PIB permite concluir que existen condiciones macroeconómicas favorables para el desarrollo del presente proceso contractual, al no evidenciarse factores económicos que limiten la oferta de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y modalidades de contratación estatal requeridos por la Personería Municipal de Soracá.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. *Cuentas Nacionales Trimestrales. Variación anual del Producto Interno Bruto (PIB), segundo trimestre de 2026.*

2. Comparación con países OCDE

Finalmente, al comparar con los países de la OCDE que ya han publicado este dato del segundo trimestre, Colombia se ubica en la cuarta posición con menor crecimiento, aunque ha mejorado significativamente frente a las cifras observadas en el mismo trimestre del año anterior, cuando presentaba el mayor registro de la muestra¹.

¹ Informe Producto Interno Bruto II Trimestre de 2025 de la Asociación nacional de Comercio exterior consultado en la página web: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



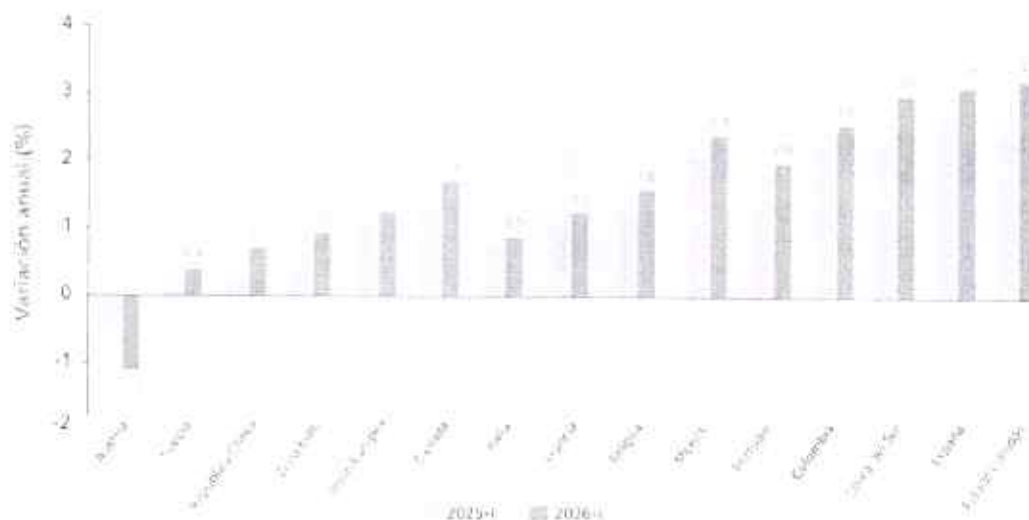
Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.mecolombiadigital.gov.co/>

Variación anual (%) en volumen de las series ajustadas por efecto estacional y calendario – primer trimestre 2026



Fuente: Relación de datos de DANE y COTC.
Nota: Los datos corresponden a la línea de ajuste por efecto estacional.

a. Creación de empresas en Colombia 2025

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presentó el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas.

Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

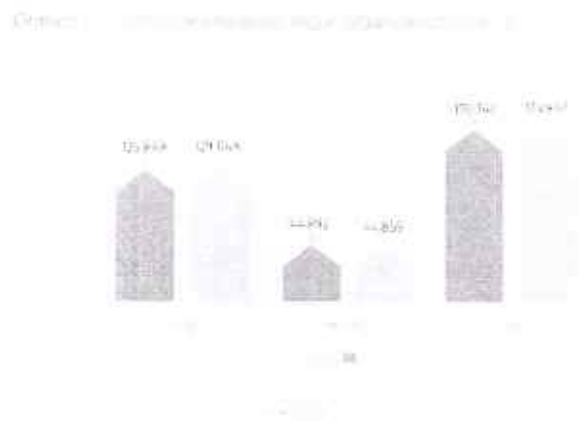
<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co/>

industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes.

El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta. En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%



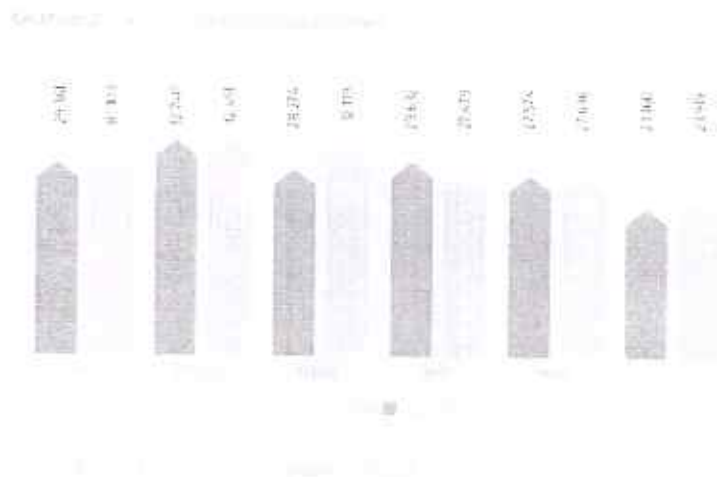
Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<http://personeria-municipal-de-soroca-microlombiadigital.gov.co>

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



b. Creación de empresa por tamaño.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 7. Creación de empresas por tamaño.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.438	1,9%	100%
Pequeña	520	457	-12,6%	0,3%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	4	1	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

c. Creación de empresas por organización jurídica.



Personería Municipal de Sorocá



Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Sociedades por tamaño.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.441	44.441	0,0%	99,2%
Pequeña	40	40	0,0%	0,09%
Mediana	11	11	0,0%	0,02%
Grande	7	7	0,0%	0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	100,0%

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Empresas por tamaño.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	99,9%
Pequeña	79	36	-54,4%	0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	100,0%

d. Creación de empresas por sectores productivos.

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal



impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Creación de nuevas empresas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	28.857	29.249	1,3%	0,3%
Agricultura	2.932	3.409	8,0%	0,1%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	1.461	1.372	-2,4%	0,0%
Industria	17.031	16.496	-3,2%	-0,4%
Construcción	9.285	8.567	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co/>

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	16.588	16.625	0,2%	0,1%
Otras actividades de servicios	8.728	8.811	0,9%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	28.134	28.101	-0,1%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1	1	0,0%	0,0%
Actividades inmobiliarias	81	81	0,0%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.225	4.285	1,4%	0,0%
Educación	1.407	1.400	-0,5%	-0,0%
Información y comunicaciones	1.318	1.413	7,2%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	942	939	-0,3%	0,0%
Explotación de minas y canteras	2.427	2.417	-0,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	28	22	-21,4%	-0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	-0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	16	16	0,0%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	57	45	-21,1%	-0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8.441	8.412	-0,3%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1.162	118	-89,8%	-0,0%
Transporte y almacenamiento	4.524	4.250	-6,1%	-0,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.714	7.872	-9,6%	-0,0%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,0%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	0,0%
No clasificado	1.004	1.011	0,7%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	1	2	100,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

En contraparte, el sector *construcción* presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total.

Le siguió el subsector de *industrias manufactureras*, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las *actividades de servicios administrativos y de apoyo* disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de *transporte y*



Personería Municipal de Soracá

almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476.

Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de *comercio al por mayor y al por menor* es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



Por otro lado, en el subsector de *otras actividades de servicios*, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



El subsector *construcción* presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: *construcción de otras obras de ingeniería civil* (-13,7%); *construcción de edificios residenciales* (-9,3%); e *instalaciones eléctricas* (-10,8%).

e. Creación de empresas y generación de empleo.

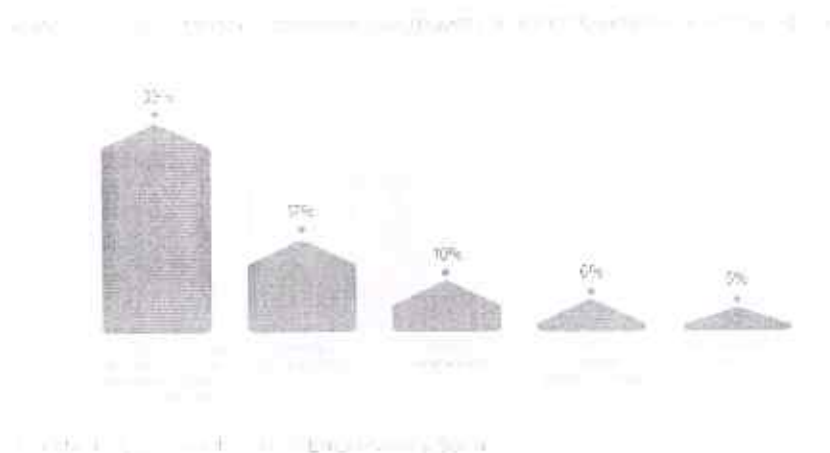




PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co>

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



Análisis por sectores

Las empresas cuya actividad es intensiva en el uso del conocimiento logran tener una tasa de supervivencia mayor. De esta manera, el estudio refleja que las empresas pertenecientes al sector de actividades inmobiliarias tienen una tasa de supervivencia de 51.2%; las de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado de 48.0% y las de actividades profesionales, científicas y técnicas de 38.4%.

Por su parte, las empresas que presentan una tasa de supervivencia más baja son las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con el 22.5%; las actividades de los hogares en calidad de empleadores son de 23.7%, y alojamiento y servicios de comida es de 27.5%.

Movilidad empresarial.

En materia de movilidad empresarial, el estudio arrojó que del total de unidades que sobrevivieron al término de cinco años, y que se constituyeron siendo microempresas, el 8,5% pasaron a ser pequeñas, medianas o grandes durante el periodo de análisis. Entre tanto, el 21.2% de empresas pequeñas pasaron a ser medianas o grandes y el 30.8% de empresas medianas crecieron durante los años siguientes a la creación.



Personería Municipal de Soracá

Finalmente, el 85% de las unidades que lograron la movilidad empresarial lo hicieron de forma permanente, es decir, una vez pasaron a formar parte de una categoría de tamaño superior, lograron permanecer allí durante el resto del periodo de análisis².

f. Calificadores de riesgo

Los esfuerzos del país en política económica son reconocidos internacionalmente y así lo indican las calificadoras de riesgo, quienes mantienen el grado de inversión para Colombia, selecto grupo que compartimos con los países de la Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú), Uruguay y con Panamá.

g. Índice de precios al consumidor.

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Información noviembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual (año corrido) y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
	0,07	0,07	4,82	4,82	5,30	5,30

En diciembre de 2025 la variación mensual del IPC fue de - 0,11%, frente a noviembre de 2025. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de - 0,68%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2024 las mayores

² Infobae Colombia (2025). En Colombia solo el 33,5% de las empresas sobreviven a los primeros cinco años de existencia. Recuperado de: <https://www.infobae.com/colombia/2023/05/16/en-colombia-solo-el-335-de-las-empresas-sobreviven-a-los-primeros-cinco-anos-de-existencia/>



disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-10,59%), tomate de árbol (-9,79%) y cebolla (-9,08%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: concentrados para preparar refrescos (7,76%), gelatinas, flanes y pudines en polvo para preparar (7,11%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%).

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)										
Índices – Serie de empalme 2017 – 2026										
Base Marzo de 2026 = 136.82										
Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	134,98	134,24	136,88
Febrero	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	134,24	134,18	137,02
Marzo	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	134,55	135,06	136,82
Abril	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	134,42	135,24	136,95
Mayo	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	134,22	135,76	137,24
Junio	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	134,09	135,43	137,21
Julio	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,88	133,92	136,08	137,55
Agosto	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	134,96	133,06	136,56	
Septiembre	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	134,26	133,23	136,68	
Octubre	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	134,65	133,43	137,01	
Noviembre	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	134,34	134,12	136,89	
Diciembre	96,92	100,00	103,80	105,48	117,41	126,03	134,61	133,86	136,78	
Fuente: DANE.										
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.										
Actualizado el 1 de Agosto de 2026										

a. Variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)





PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co/>

Por último y para el caso específico de la presente convocatoria, fue necesario analizar la variación del salario mínimo y de la TRM, con el fin de tener una visión más amplia del mercado y de la oferta posible, en la medida en que para su desarrollo requiere de la vinculación de un equipo profesional que condiciona el costo y el alcance del mismo.

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

AÑO	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	VARIACIÓN	DECRETO REGULATIVO	TASA DE CAMBIO	EQUIVALENCIA EN DÓLARES
2016	\$ 22.981,8	\$ 689.455	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015	3051	US\$226
2017	\$ 24.590,5	\$ 737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016	2930	US\$ 251
2018	\$ 26.041,4	\$ 781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017	3001	US\$262
2019	\$27.603,7	\$828.116	6.0%	2451 de Diciembre 27 de 2018	3284	US\$252,17
2020	\$29.260	\$877.803	6.0%	2360 de Diciembre 30 de 2019	3284	US\$252.17
2021	\$30.723	\$908.526	3.5%	Decreto 1785 y 1786 de 29 de Diciembre de 2020	3.432,5	US\$264,68
2022	\$33.333,3	\$1'000.000	10.07%	Decreto 1724 de Diciembre 15 de 2021	3981,16	US\$251,18
2023	\$38.666,66	\$1'160.000	16%	Decreto 2613 de Diciembre 28 de 2022	4810,20	US\$241.15
2024	\$43.333,33	\$1'300.000	12%	Decreto 2292 de Diciembre 28 de 2023	3822,05	US\$340.13



Personería Municipal de Soracá

2025	\$47.450	\$1.423.500	9,5%	Decreto 1572 de diciembre 24 de 2024	4.409.15	US\$322,85
2026	\$58.363,5	\$1'750.905	23%	Decreto 1469 de diciembre 26 de 2025	3.757.08	US\$466,02

b. Tasa representativa del mercado

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior⁵.

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado-TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 0416 de 2006.

Año/Mes	Promedio Mensual	Promedio Fin de Mes
2026-07	3.289.56	3.132.42
2026-06	3.500,98	3.443.59
2026-05	3.637.51	3.678.15
2026-04	3.617.52	3.621.86
2026-03	3.707.62	3.668.89

⁵ Tasa de cambio representativa del mercado (TRM). Serie histórica periodicidad mensual. Información actualizada 30 de Noviembre de 2025, tomada de:

https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&NQUser=publico&NQPassword=publico123&Action=prompt&path=%2Fshared%2FSeries%20Estad%3%ADsticas_T%2F1.%20Tasa%20de%20Cambio%20Peso%20Colombiano%2F1.1%20TRM%20-%20Disponible%20desde%20del%2027%20de%20noviembre%20de%201991%2F1.1.12.TCM_Serie%20historica%20promedio%20mensual&Options=rdi

2026-02	3.782,40	3.766,30
2026-01	3.681,98	3.670,47
2025-12	3.748,86	3.757,08
2025-11	3.812,44	3.744,43
2025-10	3.881,43	3.870,42
2025-09	3.945,42	3.901,29
2025-08	4.005,42	4.018,41

Fuente: Banco de la República.

MARCO REGULATORIO

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019 y Ley 2022 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Normatividad específica para el presente proceso de prestación de compraventa de equipos de fotocopiado, escáner y tener para impresora.

La ley 80 de 1993, en su artículo 32°, no describe el contrato de compraventa administrativo por lo que por remisión directa del artículo 13° de la misma ley por lo que el futuro contrato está reglamentando por lo establecido en los artículos 1849 y subsiguientes del código civil que establecen entre otras cosas:

"ARTICULO 1849: CONCEPTO DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

ARTÍCULO 1850. VENTA Y PERMUTA. Cuando el precio consiste parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero; y venta en el caso contrario.

CAPÍTULO I. DE LA CAPACIDAD PARA EL CONTRATO DE VENTA

ARTÍCULO 1851. CAPACIDAD. Son hábiles para el contrato de ventas todas las personas que la ley no declara inhábiles para celebrarlo o para celebrar todo contrato.

ARTÍCULO 1852. VENTA ENTRE CONYUGES Y ENTRE PADRE E HIJO. Es nulo el contrato de venta entre cónyuges no divorciados.



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co/>

ARTÍCULO 1853. PROHIBICIÓN DE VENTA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS POR LOS ADMINISTRADORES. *Se prohíbe a los administradores de establecimientos públicos vender parte alguna de los bienes que administran, y cuya enajenación no está comprendida en sus facultades administrativas ordinarias; salvo el caso de expresa autorización de la autoridad competente”.*

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro cuyo presupuesto no supera el monto de la mínima cuantía establecido para la Personería Municipal de Soracá, la modalidad de selección a utilizar es la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establecido en los Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3 de la ley 1437 de 2011.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal.

El procedimiento para establecer la Mínima cuantía está descrito en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así las cosas, el criterio preponderante para definir la oferta más favorable será el menor precio de la misma, sin embargo, dentro del principio de libre configuración y autonomía que cubre el proceso contractual, la entidad ha decidido establecer los siguientes requisitos habilitantes para el presente proceso.

7.1. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad a la Personería y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co>

un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

I. CRITERIO DE HABILITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Para definir la capacidad jurídica habitante en el futuro proceso de contratación la entidad procede a concluir con base al análisis de la oferta realizada previamente que en el presente proceso podrán participar válidamente todas las personas naturales y jurídicas de manera individual o conjunta en las modalidades de consorcio o unión temporal, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las que se encuentran señaladas en la ley 80, la ley 136 de 1994, la ley 734 de 2002, la ley 909 de 2005, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1551 de 2011, el decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, la ley 2022 de 2020 y la ley 2069 de 2020.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

b) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

c) FOTOCOPIA DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras. Si el proponente es Persona Natural, debe allegar copia de la Cédula de Ciudadanía, si es persona jurídica lo hará de su representante legal.

d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co/>

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- f)** La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- g)** De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- h)** El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- i)** En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SORACÁ

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co>

en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- j) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros¹, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

k) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SORACÁ.

Tomando en cuenta que el proceso que se pretende contratar es un proceso de suministro por cuanto que la necesidad de contar con insumos de papelería es permanente para la Personería Municipal, el futuro oferente deberá contar con un establecimiento de comercio dedicado a la comercialización de productos de papelería y oficina en la jurisdicción del municipio de Soracá, requisito que será verificado con la corroboración en la respectiva registro mercantil el cual debe estar actualizado para la vigencia 2026.

l) DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.



Personería Municipal de Soracá



- iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el señor Personero lo autorice.

m) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES-

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

n) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

o) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.





PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co>

p) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CONTRAVENCIONALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes de medidas policivas descargada del portal institucional www.policia.gov.co, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

q) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

Los oferentes deberán garantizar que desarrollan actividades comerciales a fines al suministro de elementos de oficina, papelería y dotación de vestido y calzado, por lo cual deberán tener inscritas con una antigüedad igual o superior a un año, las siguientes actividades comerciales:

CODIGO CIU	DESCRIPCION
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios en establecimientos especializados.

r) CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS.

Como requisito habilitante en el presente proceso el futuro oferente deberá entregar para la verificación de las condiciones generales señaladas en la ficha que contiene las condiciones técnicas mínimas de los bienes a suministrar una muestra de cada uno de los 26 ítems a suministrar el cual deberá ser radicado en las instalaciones de la Personería Municipal antes del vencimiento del término para el cierre del proceso, dicha muestra será verificada por parte del Señor Personero Municipal quien procederá a su habilitación o su rechazo según el caso, si todos los elementos aportados en la muestra cumplen se procederá a expedir la respectiva constancia de entrega de la muestra.

s) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.



Personería Municipal de Soracá

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familia.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

t) TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO.

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

u) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INMERSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Para personas naturales y jurídicas declarar bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la Personería Municipal de Soracá, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegará esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural.

v) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

En los términos de la Ley 2013 de 2019, artículo 2º literal g) el oferente deberá presentar la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés en el formato que para tal fin el SIGEP adoptó, con corte al 31 de diciembre de 2025.

w) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co>

Del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

x) Sistema de seguridad y salud en el trabajo avalado por el ministerio de Protección Social y La ARP.

En cumplimiento a lo establecido En el Decreto 1443 de 2014, en el Decreto 1072 de 2015 y en la resolución 312 de 2019, con observancia a lo establecido en el decreto 171 de 2016 y el decreto 052 de 2017, tiene adoptado su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG – SST, correspondiente a la vigencia 2025.

y) PACTO DE PROBIDAD Y PACTO ANTICORRUPCIÓN.

Suscrito por el proponente, su representante legal y en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.

z) CERTIFICADO MIPYMES NACIONALES O DEPARTAMENTALES

Cuando el proceso de contratación sea limitado a MIPYMES Nacionales o Departamentales; en los términos de la ley 2069 de 2020 y del decreto 1860 de 2021, el oferente deberá suscribir certificado expedido por su representante legal donde se constante dicha situación particular.

aa) SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN CONVENIO SOLIDARIO

En los términos del artículo 2.2.15.1.1. del Decreto 142 de 2023, el presente proceso podrá ser desarrollado mediante la suscripción de un convenio solidario con entidades sin ánimo de lucro como asociaciones de padres de familia, Juntas de acción comunal y organizaciones sociales, para tal fin en el término de traslado de la invitación, cualquiera de estas entidades podrá solicitar a la Personería de Soracá, la suscripción de dicho convenio siempre y cuando demuestren la capacidad, experiencia e idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017.

7.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Con base a lo señalado en el manual de la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación elaborado por la Agencia para la Contratación pública – Colombia Compra eficiente, la experiencia es “el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

Así mismo señala el órgano rector para la Contratación estatal que “La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del habilitante. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes”.

Por lo que la entidad ha definido la experiencia requerida en el presente proceso en los siguientes términos:



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co/>

i. EXPERIENCIA GENERAL:

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas que acrediten mediante la experiencia de uno (1) o más contratos celebrado y liquidado, cuyo objeto sea el Suministro de elementos de oficina en general, cuyo presupuesto sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial. Por lo anterior, el interesado deberá allegar copia del contrato celebrado y acta de liquidación final.

- Número de contratos: uno (01) o más.
- Valor de los contratos: los contratos con los que se acredite la experiencia general deben ser por cuantía sumada igual o superior a dos (2.0) veces el P.O expresado en SMMLV.

Dicha información será verificada con la copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación de los mismos.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estén finalizados y recibidos a satisfacción.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) cada uno de los integrantes deben aportar la experiencia general.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

ii. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas que acrediten mediante la experiencia de uno (1) o más contratos celebrado y liquidado con entidades públicas, cuyo objeto sea el Suministro de elementos de oficina, papelería y dotación de vestido y calzado cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. Por lo anterior, el interesado deberá allegar copia del contrato celebrado y acta de liquidación final.

- Número de contratos: uno (01) o más.
- Valor de los contratos: los contratos con los que se acredite la experiencia general deben ser por cuantía sumada igual o superior a una (1.0) vez el P.O expresado en SMMLV.

7.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y ORGANIZACIONAL

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía no se exigirá acreditación por parte del futuro oferente de su capacidad financiera, ni organizacional.

b. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FORMULAS DE DESEMPATE:

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co>

Como lo señala el artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Si persiste el empate se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria.municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co>

veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- D) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co>

- **Riesgo del Resultado Económico:** Es exclusivo del CONTRATISTA y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.
- **Riesgo Financiero:** Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el Ministerio no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.
- **Riesgo de Pagos:** Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el CONTRATISTA asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.
- **Riesgos Tributarios:** los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
- **Riesgo por la calidad e idoneidad:** Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El CONTRATISTA es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el CONTRATISTA, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.
- **Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad:** El CONTRATISTA asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.
- **Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito:** Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.
- **Riesgo político:** el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales



Personería Municipal de Soracá



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soraca.micolombiadigital.gov.co>

Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Contratante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	N/A
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Contratista	N/A
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.



Personería Municipal de Soracá

Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el ANEXO 1. VER TABLA 1.

9. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL. (Numeral 7º artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el numeral 9.1.7. Artículo 9º Resolución 5185 de 2013, y lo señalado en el Acuerdo 011 de 2021 y en la resolución 003 de 2022, la solicitud de garantías se hará con base al resultado que arroje la matriz de riesgos respectiva.

Así las cosas para el presente proceso, una vez verificada la propuesta presentada por el contratista y la forma de pago de sus honorarios y una vez analizados los resultados que arrojó la matriz de riesgos la entidad considera que se deben amparar los riesgos derivados del proceso de contratación y por tal razón debe imponer al contratista la obligación de suscribir garantía consistente en póliza de seguros expedida por una entidad legalmente constituida y avalada por la Superintendencia financiera. Con el que se cubran los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIDA	SI	N O	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso



PERSONERÍA

<https://personeria-municipal-de-soroca.micolombiadigital.gov.co/>

Cumplimiento general del contrato	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad de los bienes suministrados	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y dos (2) años más

10. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-06 diseñado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente contrato estatal no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

11. DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARIA GENERAL

Firma:


KATHERINE TRIANA MORANTES.
Secretaria

Anexos: Certificado de disponibilidad presupuestal 2026090043, Análisis del Sector Matriz de riesgos y Ficha con especificaciones técnicas mínimas requeridas.



Personería Municipal de Soroca